

### **1. Descripción.**

La medida consiste en la puesta en marcha de acciones formativas no regladas, cursos, jornadas informativas, demostraciones, talleres. Pudiéndose incorporar a estas acciones formativas visitas a empresas agrícolas y forestales.

Las acciones formativas irán dirigidas a personas que desarrollan su actividad en los sectores agrario, alimentario y forestal, a gestores de tierras y a otros agentes económicos que constituyan PYME de zonas rurales.

### **2. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de la ayuda las siguientes entidades que presten los servicios de formación:

- Entidades locales y sus asociaciones.
- Entidades sin ánimo de lucro.

### **3. Delimitación.**

La medida será de aplicación exclusiva por los Grupos de Acción Local.

### **4. Gastos elegibles.**

- Gastos de profesorado, su desplazamiento, alojamiento y manutención.
- Gastos de dirección y coordinación del curso hasta un máximo del 10%.
- Material didáctico fungible.
- Elaboración del material técnico, medios impresos, electrónicos y coste de las autorizaciones de la formación a distancia
- Costes vinculados a las instalaciones, incluidas las explotaciones donde se realiza la acción formativa.
- Gastos de los participantes: manutención, desplazamiento y alojamiento.
- Coste de Seguro de accidentes y pólizas de responsabilidad civil, durante la realización de la actividad formativa
- Costes de inversión y gastos incurridos en la prestación de los servicios de información, demostración y transferencia de conocimientos.

### **5. Condiciones de admisibilidad (requisitos de acceso).**

- Las entidades que presten servicios de transferencia de conocimientos e información deberán estar debidamente capacitados en términos de cualificación del personal y formación para llevar a cabo esta tarea.
- La ayuda en virtud de esta medida no abarcará los cursos de preparación o formación que formen parte de programas o sistemas educativos normales de enseñanza secundaria o superior.
- Los cursos estarán orientados a la adquisición de competencias y la mejora de la cualificación profesional de las personas que vivan y/o trabajen en el medio rural.
- Los cursos deben estar orientados a la mejora de la competitividad de las empresas, la innovación, el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la

protección del medio ambiente y/o la mitigación del cambio climático y/o adaptación al mismo.

— Los cursos deberán priorizar en la selección del alumnado, a las personas en riesgo de exclusión social.

— Los cursos tendrán una duración máxima de 250 horas lectivas.

#### **6. Compromisos.**

— Mantener la documentación acreditativa de la operación durante los cinco años contados desde el pago final de la ayuda.

#### **7. Importes y porcentaje de ayuda.**

Ayuda del 100% de los gastos subvencionables.